



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-27/202

PROMOVENTE: ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/4/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de la *"RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, MARCADA CON EL NUMERAL CG/006/2025, RELATIVA A LA SENTENCIA JUICIO ELECTORAL DEL EXPEDIENTE TEEC/JG/7/2025"* (sic). **Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, signada por el Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), por el cual se presenta Juicio General en contra de la "SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2026" (sic), de fecha 25 de marzo de 2026 remitido por Ángel Francisco Herrera Villanueva, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos administrativos de Biby Karen Rabelo Torres. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de retiro de cédula de publicitación con fecha nueve de abril de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con quince minutos** del día de hoy **nueve de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de retiro de cédula de publicitación de fecha **nueve de abril de dos mil veintiséis del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-27/2026.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2026.

PROMOVENTE: ANGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2026" (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 1/2026, de fecha nueve de abril del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 1/2026, de fecha nueve de abril de dos mil veintiséis, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Ángel Francisco Herrera Villanueva, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos administrativos de Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral local de fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad, recaída en el expediente TEEC/JDC/4/2026, publicitado el día seis de abril, surtiendo efectos el siete del mismo mes y concluyendo el día nueve de abril, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase,



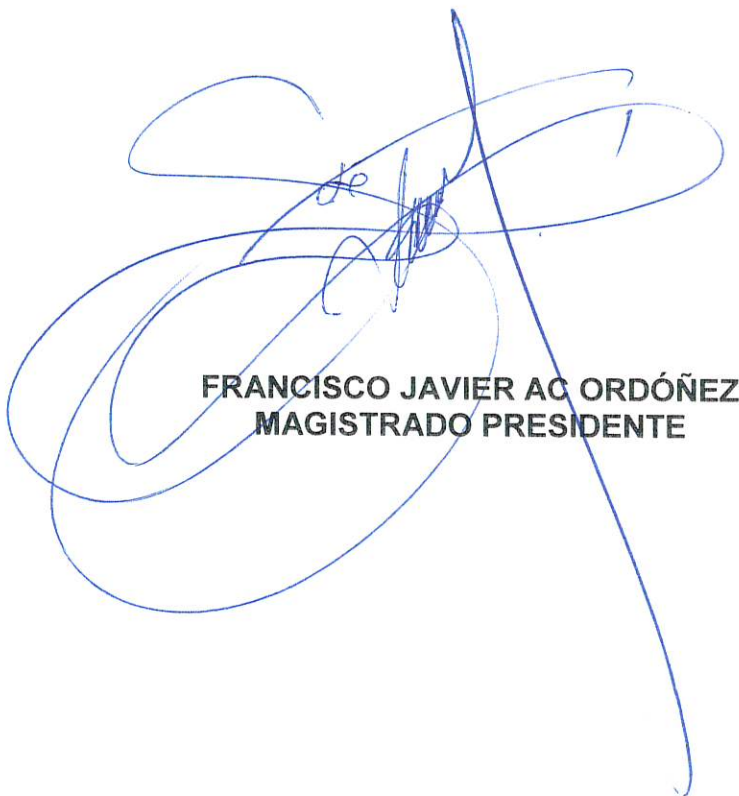
ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, mediante la Plataforma de Juicio en Línea en materia electoral ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicidad del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Ángel Francisco Herrera Villanueva, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos administrativos de Biby Karen Rabelo de la Torre, a las constancias del expediente para que obre como corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



~~Con fecha (9 de abril de 2026), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**~~